

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 DIC 2011

Expediente N° 4.896/11.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud del usufructo del Año Sabático, interpuesta por el Lic. Germán JIMÉNEZ GONZÁLEZ, docente regular de la FACULTAD DE HUMANIDADES, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de contar con tiempo suficiente para publicar en la Editorial Waldhuter una traducción al castellano del curso de M. Heidegger que lo dictó en Marburgo en 1926.

Que el CONSEJO DIRECTIVO de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 1737/11, solicita a este Cuerpo dar curso favorable al mismo, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los Artículos 4° y 6° del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 472/89.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 343/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 2° Sesión Extraordinaria del 22 de diciembre de 2011)

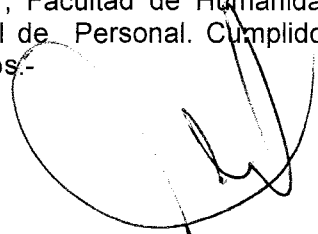
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Lic. **Germán JIMÉNEZ GONZÁLEZ**, Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de la Facultad de Humanidades, el beneficio de Año Sabático previsto reglamentariamente, a partir del 1° de enero de 2012 y por el término de un (1) año; y consecuentemente acordar licencia con goce de haberes, con encuadre en el artículo 3° de la Resolución CS N° 472/89 y Resolución CS N° 343/83 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente y de investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Lic. JIMÉNEZ GONZÁLEZ, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, docente mencionado, UAI, Asesoría Jurídica y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.


Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
C. P. N. Victor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta